



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°067 -2012-GR-JUNÍN/PR

Decreto de Organ HUANCAYO, 1 6 FEB. 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

ablico para mano

VISTO:

El Reporte N° 009 – 2012 - GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego en su exposición de motivos emite opinión favorable sobre la incorporación de mayores fondos públicos, vía Crédito Suplementario en el Presupuesto 2012 del Pliego 450 - Gobierno Regional del Departamento de Junín, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados - Fideicomiso Regional.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 42° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, con Decreto de Urgencia N°040-2009, modifican el Decreto de Urgencia N°028-2009 y aprueban la emisión interna de bonos soberanos, que será efectuada en uno o varios tramos, durante el bienio 2009-2010, y será destinada al financiamiento de proyectos de inversión pública, referidos a la ejecución de obras de infraestructura para saneamiento, irrigación, salud, transporte y energía a cargo de los Gobiernos Regionales;

Que, la incorporación de los recursos señalados en el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 040-2009, en los respectivos pliegos de los Gobiernos Regionales, se efectúa mediante Resolución del Titular del respectivo Gobierno Regional en la fuente de financiamiento de "Recursos Determinados", y se destinarán al financiamiento de los proyectos de inversión que se autorizarán mediante Decreto Supremo para cada tramo de los bonos soberanos;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 021 – 2011, autorizan la operación puente del Tesoro Público para financiar proyectos a cargo de los Gobiernos Regionales en el marco del Decreto de Urgencia Nº 040 – 2009; y amplían el plazo de emisión interna de bonos soberanos para los periodos 2009 – 2012;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 172-2009-EF, Decreto Supremo Nº 235-2009-EF y Decreto Supremo Nº 032-2010-EF, en el marco del Decreto de Urgencia Nº 040-2009, se aprueba la suma de S/. 97 823 355.42 nuevos soles para financiar proyectos con cargo a recursos de Fideicomiso Regional Junín;











Que, mediante Memorando Nº 097 – 2012 – GRJ-GRI, el Gerente Regional de Infraestructura programó saldos pendientes de incorporación de la emisión interna de bonos soberanos, recurso que se destinará a financiar proyectos de inversión pública, comprendidos en el marco de los Decretos Supremos Nº 172-2009-EF, Nº 235-2009-EF y Nº 032-2010-EF;

Que, es necesario incorporar en el Presupuesto del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín mayores fondos públicos provenientes de Fideicomiso Regional;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

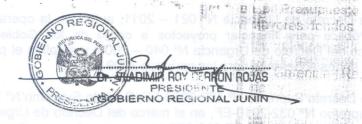
ARTÍCULO 1°.- Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos, obtenidos por la emisión interna de Bonos Soberanos, en el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 323 802.00), conforme al anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y demás fines,

Phare 450, Sebera

rate co Plantamente.

Hyo. 21 FEB 2012

Lic. Tatiana Linu Podriguez Pacuay DIRECTORA REGIONAL DE COMUNICACIONES







